

CREA TU EMPRESA PASO A PASO

Puesta en Marcha

Vicente Sánchez Botella
Abogado
SANCHEZ & HERNANDEZ
CONSULTORES LEGALES, S.L

Fórmulas asociativas

- ✓ Empresario individual
- ✓ Sociedad civil
- ✓ Sociedades mercantiles
 - Sociedad Colectiva
 - Sociedad Comanditaria
 - Sociedad Anónima
 - Sociedad de Responsabilidad Limitada
 - Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa
 - Sociedad Anónima y Limitada Laboral
- ✓ Sociedad cooperativa



Criterios generales elección forma jurídica

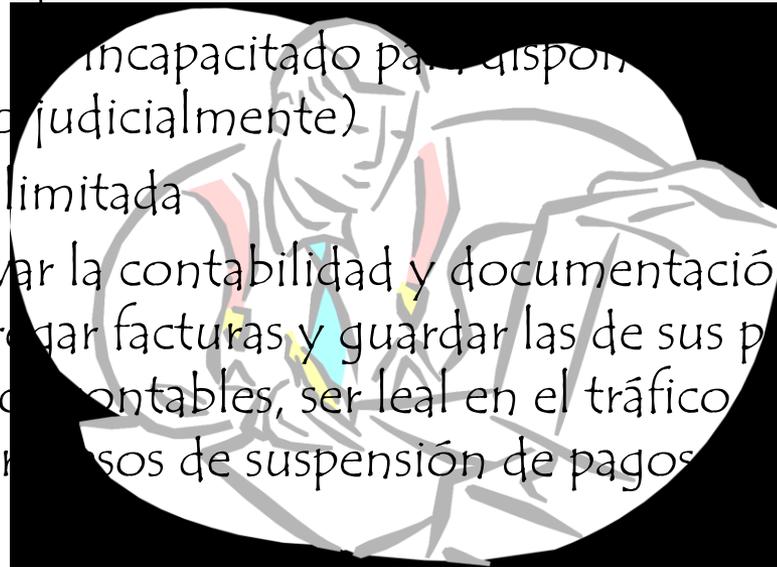
- ✓ Número de personas emprendedoras.
- ✓ Tipo de actividad que se va a ejercer.
- ✓ Nivel de responsabilidad legal que las personas emprendedoras quieren asumir.
- ✓ Necesidades económicas del proyecto.
- ✓ Aspectos fiscales.
- ✓ La imagen.
- ✓ Fiscalidad.



Fórmulas asociativas

Empresario individual

- ✓ Persona física que ejerce en nombre propio una actividad constitutiva de empresa
- ✓ Mayor de edad y no incapacitado por disposición de sus bienes (no incapacitado judicialmente)
- ✓ Responsabilidad ilimitada
- ✓ Obligaciones: llevar la contabilidad y documentación de las operaciones, entregar facturas y guardar las de sus proveedores, conservar los libros contables, ser leal en el tráfico mercantil y someterse a los procesos de suspensión de pagos o quiebra



Fórmulas asociativas

Sociedad civil

- ✓ Contrato por el cual dos o más personas ponen en común dinero, bienes o industria para partir entre sí las ganancias
- ✓ Pueden tener o no personalidad jurídica:
 - Con personalidad jurídica: pacto en escritura pública e inscrito en el Registro Mercantil
 - Sin personalidad jurídica: pacto privado. Cada socio actúa en nombre propio frente a terceros
- ✓ Responsabilidad: De forma pactada o en proporción a la aportación, de forma subsidiaria (cuando se agoten los recursos de la sociedad), mancomunada (conjuntamente) e ilimitada (bienes presentes y futuros)
- ✓ Organos de la sociedad: A la libre voluntad de los socios



Sociedades mercantiles

	<u>Sociedad Colectiva</u>	<u>Sociedad Comanditaria</u>
Carácter	Personalista	Personalista
Socios	Colectivos e industriales	Colectivos y comanditarios
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Colectivos: Ilimitada y solidaria ● Industriales: Sin responsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> ● Colectivos: Ilimitada y solidaria ● Comanditarios: Aportación
Requisitos de constitución	Razón social, duración, nombre, apellidos y domicilio de los socios en general. Capital aportado y cantidades anuales para el socio gestor	
Razón social	Nombre de los socios y la expresión "y compañía"	Nombre de los socios y la expresión "en comandita"
Derechos de socios colectivos	Participación en beneficios, en la gestión, representación, examen de administración y contabilidad, resarcimiento de gastos e indemnización de perjuicios	
Derechos de socios comanditarios		Participación en beneficios. Examen de gestión
Obligaciones	Participación en pérdidas (socios colectivos)	
Administración	Única o conjunta socios colectivos	Sólo socios colectivos



Sociedades mercantiles

	<u>Sociedad Anónima</u>	<u>Sociedad Limitada</u>
Capital mínimo	60.100 euros	3.012 euros
Desembolso inicial mínimo	25% capital social	100% capital social
Aportaciones dinerarias	Certificación bancaria	Certificación bancaria
Aportaciones no dinerarias	Valoración técnica	Valoración responsable
Dividido en	Acciones	Participaciones
Obligaciones (títulos)	Puede emitir las	No puede emitir las
Transmisión de acciones	Libre salvo restricciones	Restringida
Consejo de Admón.	Sin máximo de miembros	Máximo 12 miembros
Administrador	5 años máximo	Duración indefinida
Transformación social	En sociedad limitada, colectiva, y comanditaria	En sociedad anónima, colectiva, comanditaria y cooperativa
Fusión/escisión	Requiere informe de expertos	No requiere informe de expertos



Sociedades mercantiles

	Sociedad Limitada Nueva Empresa
Denominación social	Nombre y dos apellidos de un socio fundador + código alfanumérico asignado por la administración + indicación <i>Sociedad Limitada Nueva Empresa</i> (o su abreviatura SLNE)
Objeto social	Genérico: agrícola, ganadero, forestal, pesquero, industrial, de construcción, comercial, turístico, de transportes, de comunicaciones, de intermediación de profesionales o de servicios en general
Requisito para ser socio	Sólo personas físicas. Máximo cinco socios fundadores
Capital Social	Mínimo: 3.012 euros; máximo: 120.202 euros El mínimo sólo con aportaciones dinerarias
Plazos de constitución	Notario: 24 horas para expedición de escritura en soporte papel Registrador: 24 horas para registrar (si se utilizan estatutos normalizados)
Convocatoria Junta General	Se podrá hacer por correo certificado con acuse de recibo y por correo electrónico
Órgano de administración	Exclusivamente, uno o varios socios, de forma mancomunada o solidaria. Duración indefinida. No consejo de administración
Modificación de estatutos	No se puede, salvo denominación social, domicilio y capital social, siempre dentro de los límites indicados
Contabilidad	Simplificada
Disolución	Patrimonio inferior al 50% del capital social por más de seis meses
Transformación	En sociedad colectiva, comanditaria, anónima y cooperativa



Sociedades mercantiles

Sociedades laborales (anónimas y limitadas)

- ✓ Constituidas mayoritariamente por socios trabajadores (aquellos que trabajan en la sociedad con carácter indefinido)
- ✓ Los trabajadores no socios no podrán suponer más del 15% del total de horas trabajadas al año
- ✓ Dos clases de acciones o participaciones: de clase laboral (socios trabajadores) o de clase general (las restantes)
- ✓ Ningún socio podrá poseer más de $1/3$ del capital social
- ✓ Obligadas a dotar un fondo especial de reserva (10% beneficio líquido del ejercicio)
- ✓ La calificación de *laboral* la emite la Administración. Puede perderse por falta de dotación de reservas o exceso en los límites en horas trabajadas por trabajadores no socios o exceso de participación de algún socio en el capital
- ✓ Ventajas a nivel fiscal y de obtención de subvenciones



Sociedades cooperativas

- ✓ Son sociedades de estructura y gestión democrática y capital variable, que asocian, en régimen de adhesión libre y baja voluntaria, a personas con los mismos o similares intereses o necesidades socioeconómicas
- ✓ Pueden organizar y desarrollar cualquier actividad económica
- ✓ Se deben constituir en escritura pública e inscribir en el Registro de Cooperativas
- ✓ Son de primer grado si la integran personas físicas o jurídicas, de segundo si la integran dos cooperativas de igual o distinta clase, de tercer grado si la integran tres, etc.
- ✓ Los socios fundadores deben ser, como mínimo, tres



Sociedades cooperativas

- ✓ Los socios tendrán igualdad de derechos
- ✓ Los estatutos deben fijar el importe del capital fundacional mínimo, integrado por las aportaciones, obligatorias y voluntarias de los socios
- ✓ Los socios no tendrán responsabilidad personal por las deudas sociales
- ✓ Los socios están obligados a participar en la actividad empresarial que desarrolle la cooperativa
- ✓ Existe la posibilidad de socios de trabajo y simples asociados
- ✓ Los socios y asociados podrán percibir un interés por sus aportaciones de capital



La fiscalidad de las empresas

Los principales impuestos que gravan la actividad empresarial son:

- El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- El Impuesto sobre Sociedades (IS)



El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- La empresa con forma societaria se encuentra sujeta al pago de este impuesto, que tendrá que efectuar dentro de los 30 días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura de constitución
- El tipo de gravamen a aplicar es del 1% del capital social, excepto para las sociedades laborales y cooperativas que gozan de determinadas bonificaciones y exenciones

La **Sociedad Limitada Nueva Empresa** podrá aplazar durante un año el pago de este impuesto devengado en el momento de la constitución



El Impuesto sobre el Valor Añadido

Es un impuesto indirecto que grava las importaciones de bienes y las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales

- Existen 3 tipos de gravamen a aplicar según las características de las operaciones sobre las que recaiga el impuesto: el 4%, el 10% y el 21%.
- Existen los siguientes regímenes del IVA:
 1. Régimen general.
 2. Régimen simplificado.
 3. Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
 4. Régimen especial de las agencias de viajes.
 5. Regímenes especiales del comercio minorista:
 - Régimen del recargo de equivalencia.
 - Régimen de determinación proporcional de las bases imponibles.



El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Este impuesto grava la renta de las personas físicas y están sujetos el empresario individual y los socios de comunidades de bienes y sociedades civiles

Existen distintas formas de determinación de la base imponible

- **Estimación Directa**
 - **Estimación directa normal.** Sigue un funcionamiento similar al del impuesto de sociedades.
 - **Estimación directa simplificada:** se aplica a las actividades empresariales que no estén en estimación objetiva, cuya cifra de negocios neta no supere los 600.000 €, y no renuncien a su aplicación.
- **Estimación Objetiva.** Se aplica a los sujetos pasivos que realicen determinadas actividades, que no superen determinadas magnitudes especificadas en función de los rendimientos íntegros y del personal empleado o vehículos utilizados. Se determinan los rendimientos mediante la utilización de una serie de signos, índices o módulos.
- **Estimación Indirecta**

La Sociedad Limitada Nueva Empresa podrá aplazar el pago de las retenciones y los ingresos a cuenta a los que esté obligada por este impuesto en el primer año



El Impuesto de Sociedades

El Impuesto de Sociedades grava la renta obtenida durante el ejercicio económico por sociedades y otras entidades jurídicas no sujetas al IRPF, que tendrán que efectuar la declaración una vez al año utilizando como norma general el régimen de estimación directa.

El tipo de gravamen es **proporcional** a la base imponible y existen distintos tipos, según la clase de sociedad y su dimensión:

- El tipo de gravamen general es del 35%
- Empresas de reducida dimensión **20%*VER** (aplicable a la base imponible comprendida entre 0 y 90.000 €, el resto en tramos, 25, 30 y 35%)
- Asociaciones sin ánimo de lucro 25%
- Cooperativas fiscalmente protegidas 20%

La Sociedad Limitada Nueva Empresa podrá optar por no desembolsar la cantidad a la que esté obligada por este Impuesto durante los dos primeros períodos impositivos, aunque tendrá que hacer el pago posteriormente



Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión

Se aplican a empresas con cifras netas de negocio inferiores a 3 millones de euros

- **Libertad de amortización:** los elementos del inmovilizado material nuevos gozarán de libertad de amortización si la plantilla media total de la empresa se incrementa. La cuantía de la inversión que podrá beneficiarse del régimen de libertad de amortización será la que resulte de multiplicar la cifra de 90.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales
- **Libertad de amortización para inversiones de escaso valor:** los elementos del inmovilizado material nuevos cuyo valor unitario no exceda de 600 euros podrán amortizarse libremente, hasta el límite de 12.000 euros



Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión

- **Amortización del inmovilizado material nuevo y del inmovilizado inmaterial.** Podrán amortizarse en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 1,5 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.
- **Dotación por posibles insolvencias de deudores.** Será deducible una dotación para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1 por 100 sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.
- **Tipo de gravamen.**
 - a) Por la parte de base imponible comprendida entre cero y 90.000 euros, al tipo del 30 por 100. **CAMBIO IMPORTANTE = 25%**
 - b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 35 por 100.



Agenda de creación de empresas

El proceso de constitución legal (excepto SLNE)

Trámites	Entidades
1. Solicitud de certificación negativa de denominación social	Registro Mercantil Central. Sección de denominaciones
2. Redacción de estatutos sociales y escritura pública de constitución	Notario
3. Solicitud del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)	Agencia Estatal de Administración Tributaria
4. Autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: operaciones societarias	Consellería de Economía y Hacienda
5. Declaración censal de inicio de actividad	Agencia Estatal de Administración Tributaria
6. Inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil	Registro Mercantil Provincial



Agenda de creación de empresas

El proceso de constitución legal (excepto SLNE)

Trámites	Entidades
7. Diligencia de libros de actas, registro de accionistas y contabilidad	Registro Mercantil Provincial
8. Solicitud de número de inscripción en la Seguridad Social	Seguridad Social
9. Sellado del libro de matrícula del personal, libros de visitas y calendario laboral	Seguridad Social
10. Alta en una mutua patronal: enfermedades profesionales y accidentes de trabajo	Mutua patronal elegida
11. Licencias y permisos municipales (apertura, obras, ...)	Oficinas del ayuntamiento



Agenda de creación de empresas

El proceso de constitución legal de la SLNE

Trámites	Entidades
1. Reserva de la denominación	Ventanilla Única Empresarial o Punto de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación (PAIT)
2. El Registro Mercantil Central emite una certificación electrónica firmada digitalmente, que el sistema CIRCE -sistema de información responsable del proceso de tramitación- envía al notario que haya elegido el emprendedor	
3. Redacción de estatutos sociales y escritura pública de constitución	Notario
4. Solicitud del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)*	
5. Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: operaciones societarias*	
6. Remisión electrónica de la Escritura de constitución y los estatutos sociales al Registro Mercantil Provincial*	
7. Inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil en 24 horas si se ha optado por estatutos orientativos	Registro Mercantil Provincial

* Los fundadores pueden eximir al notario de la realización de estos trámites



Ayudas públicas a la creación de empresas

Tipos de ayudas por destino

- ✓ Ayudas para la puesta en marcha: Ayudas para las gestiones y trámites administrativos y técnicos para constituirse como empresa
- ✓ Ayudas para inversión:
 - a) Subvenciones a fondo perdido
 - b) Reducción de puntos del tipo de interés sobre préstamos destinados a la inversión
 - c) Avals o garantías sobre préstamos solicitados para la inversión
- ✓ Ayudas al empleo y autoempleo: Promoción del empleo y contratación de terceras personas
- ✓ Ayudas al asesoramiento y la asistencia técnica



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INCENTIVOS REGIONALES

TIPO DE AYUDA:

Subvención de hasta el 30 % de la inversión aprobada.

SECTORES PROMOCIONABLES:

Industrias extractivas y transformadoras

Industrias agroalimentarias

Alojamiento hotelero o de turismo rural, instalaciones de ocio.

MODALIDADES DE PROYECTOS:

Creación de nuevas empresas.

Ampliaciones y Modernización de industrias existentes.



CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- ABONO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- MICROEMPRESAS CREADAS POR DESEMPLEADAS.
- PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I + E.
- TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
- CONTRATACIÓN 1er TRABAJADOR.
- APOYO AL EMPLEO ESTABLE.
- PLANES INTEGRALES DE EMPLEO.
- APOYO A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.
- FOMENTO DEL EMPLEO PARA DISCAPACITADOS.



Instituto de la Mujer

- ❖ DIRIGIDAS A MUJERES QUE DESARROLLAN UNA ACTIVIDAD LABORAL POR CUENTA PROPIA Y SON AUTÓNOMAS. ("emprender en femenino")
- ❖ ACTIVIDAD DENTRO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.
- ❖ GASTOS AMPARADOS:
 - ✓ PUESTA EN MARCHA.
 - ✓ CORRIENTES(LUZ, AGUA, TELÉFONO...)
 - ✓ PERSONAL(RETRIBUCIONES, DIETAS...)
 - ✓ FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (ALQUILERES, MATERIAL FUNGIBLE...)
 - ✓ MAX. 6.000 €



IVACE – INFO

- **PLAN DE FOMENTO DE LA I+D+I**
 - PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 - PROGRAMA DE CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA
 - PROGRAMA DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA
- **PLAN DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL**
 - ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 - GESTIÓN INDUSTRIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL
 - GESTIÓN INDUSTRIAL DE LA CALIDAD
 - APOYO A NUEVAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE CARÁCTER INNOVADOR O DIVERSIFICADOR
 - MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA
 - FORMACIÓN A MEDIDA DE EMPRESAS



Comercio

- Adaptaciones a planes de modernización sectorial (sect. Aliment)
 - Elementos transporte: 20% hasta 6.000 €
 - Mobiliario y equipamiento: 20% hasta 9.000 €
- Elaboración y Desarrollo de proyectos innovadores aplicados a la distribución comercial.
 - Informática y comunicación: 20% hasta 6.000 €
 - Tecnificación almacenes: 20-25% hasta 24.000 €-30.000 €
 - Vinculación forma asociativa y adaptación identidad corporativa.
 - Franquicias: 20% en tiendas piloto, estudios viabilidad...
- Adecuación de la Pyme a su entorno competitivo. (relevo generacional, comercio agrupado, adq local préstamos...)



Fuentes de información y asesoramiento empresarial

A título meramente indicativo

- ✓ CEEI ELCHE, ALCOY, CARTAGENA, MURCIA
- ✓ IVACE, INFO
- ✓ Câmaras de Comercio
- ✓ Fundaciones de Desarrollo Comarcal
- ✓ Agencias de Desarrollo Local
- ✓ *Webs* en Internet sobre creación de empresas.
- ✓ Observatorios ocupacionales Universidades.



FISCAL - CONTABLE - LABORAL - JURIDICO



SÁNCHEZ & HERNÁNDEZ
ASOCIADOS



Visit us on
Facebook

